

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
MENSIPPING S. A.-----**

CUANTÍA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de julio de dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADO PIERO AYCART, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **MENSIPPING S. A.**, representada en su calidad de Gerente General por la señora **NARDDY DE LOURDES VERA CEVALLOS**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, soltera, Ejecutiva; La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, portadora de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MENSIPPING S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la señora **Narddy de Lourdes Vera Cevallos** en su calidad de Gerente General de la Compañía **MENSIPPING S. A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **MENSIPPING S. A.**, se constituyó

Ab. Piero Aycart
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

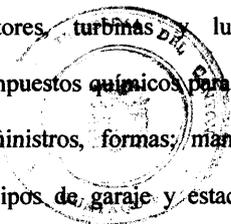
mediante escritura pública otorgada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Publico Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis. El capital suscrito a la constitución fue de cinco Millones de sucres, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- **B)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Ab. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, amplió su objeto social y reformó los estatutos sociales.

C) Mediante escritura publica otorgada el veinticuatro de octubre de dos mil, por la Abogada Maria Yannuzzelli, Notaria Décima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil en diciembre de dos mil realizó la conversión de sucres a dólares, Aumentó su capital hasta alcanzar la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones y como consecuencia reformo sus estatutos sociales. **D)** La Junta General de Accionistas de la Compañía **MENSHIPPING S. A.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinticinco de junio de dos mil cuatro, resolvió de manera unánime: **LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA en el CAPITULO PRIMERO, Artículo Tercero DEL OBJETO SOCIAL .-** Como consecuencia de lo resuelto, quedaría reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a: **1.-** A las actividades de de limpieza, recolección de basura y desechos para su procesamiento y mantenimiento en general a toda clase de empresas sean estas comercial, industrial, agrícola o de servicios, de carácter privado, públicas o semipúblicas, pudiendo para efecto importar toda clase de equipos, materiales e implementos de limpieza. **2.-** Actividades de fumigación, desinfección, desratización de edificios, instalaciones, barcos, muelles, bodegas; **3.-** Al mantenimiento, reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo

y derivados; mantenimiento de bombas; limpieza a chorro de arena, limpieza a chorro de agua (hidroblasting). 4.- La contratación, selección y prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; Servicios petroleros y conexos; Proveer servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; 5.- La prestación de servicios de conserjería, mantenimiento en general, pintura, pintura industrial, soldadura, carpintería, gasfitería, electricidad, bodegas, mecánica, jardinería, mensajería operación de básculas, técnicos en refrigeración; aprovisionamiento de víveres e insumos a bordo de buques, desalojo de residuos de sentinas, de acuerdo a los reglamentos expedidos por la DIGMER. 6.- A la prestación de servicios portuarios tales como: practicaje en los puertos y canales restringidos y navegación costanera del País, el remolque en general, lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de embarcaciones. 7.- salvamento y contra incendios, mantenimiento de fondos y calidades de navegación, abastecimiento de combustible, lubricantes, materiales, repuestos, insumos y alimentos de consumo marítimo, equipo marítimo, partes y accesorios, suministros de agua y energía utilizando instalaciones fijas del muelle, recolección en los buques de basuras y residuos, de protección del medio ambiente, estiba y desestiba, carga y descarga, movilización en el recinto portuario; 8.- A la prestación de servicios conexos en puertos y aeropuertos. 9.- A la prestación del servicio de marítimo para navegación, atraque y desatraque tanto en los muelles como a bordo de los buques; estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; movilización en el recinto portuario. 10.- A la prestación del servicio para transferencia de carga. 11.- Al servicio de depósito y almacenamiento de mercaderías; administración de patios y bodegas; puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres y flotantes para servicio a la carga. 12.- A la implementación de sistema de gestión e inspección de seguridad industrial y

medio ambiental para la prevención de riesgos y accidentes de personas y de bienes e instalaciones. 13.- A la preparación, reforma e implementación de reglamentos de seguridad industrial y portuaria; así como también a lo referente a estudios de proyectos y ejecución de obras sobre todo lo referente a seguridad industrial, protección y preservación ambiental de empresas sean estas públicas, semipúblicas, mixtas o privadas; al diseño, construcción, equipamiento, montaje, provisión y operación de sistemas contra incendios, tales: como motobombas, tableros y paneles de control, sistemas estacionarios, hidrantes, válvulas, insumos; 14.- A la provisión, servicios de carga y descarga de extintores de todo tipo contra incendios, así como su distribución, instalación, operación, capacitación del personal respectivo. 15.- A la implementación de sistemas de control de las normas de higiene, seguridad industrial y del convenio MARPOL que deben obtener las naves atracadas en los muelles, así como el abastecimiento de combustibles de las mismas. 16.- A la implementación de sistemas, estudios, análisis e inspección para la detección, prevención y evaluación del impacto ambiental, contaminación aérea, marítima fluvial y terrestre. 17.- A la implementación de sistemas de inspección, control, manipulación de productos combustibles y todo tipo de inflamables. 18.- A la implementación de sistemas de señalización ya sea de letreros, vallas, pinturas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y todo tipo, para la prevención de accidentes tanto peatonales como vehiculares y de carga. 19.- Compra venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de: sopletes, repuestos, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios; artículos de ferretería, camping, caza y pesca herrajes; maquinarias para la industria, calderas y equipo de tratamiento de agua sus accesorios y repuestos, sujetadores, tornillos, tuercas, clavos, conexión, tubería, grapas. Soporte; válvulas, metales y aleaciones, tanques de metal, fibra de vidrio, tubería de línea, cables de acero, cadenas, equipos construcción, mantenimiento y suministros fuerza; herramientas, equipos y suministros eléctricos y electrónicos, equipos de protección catódica y anticorrosiva,

motores, turbinas, lubricadores, bombas, filtros, separadores, coladores; compuestos químicos para maquinaria, lubricantes y aditivos; equipos de oficinas y suministros, formas, mangueras y accesorios; equipos de sanidad y plomería; equipos de garaje y estaciones de servicio; unidades mecánicas, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria; artesanía, electrodomésticos, audio, video, telefonía; productos químicos, artículos de juguetería, equipos de seguridad y protecciones industriales, equipos para control de contaminación; Confección de uniformes, ropa deportiva, prendas de vestir, fibras tejidos, hilados y calzado; y las materias primas que la componen; equipos de imprenta, maquinas copiadoras, sus repuestos, accesorios y materia prima conexas; instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de deportes y atletismo, artículos de librería; instrumental medico, para laboratorio, de música, de joyería, de bebidas alcohólicas y aguas purificadas. 20.- A la importación, exportación, desaduanización de: contenedores, productos químicos y para limpieza en general, lubricantes de maquinarias, motores marinos, de rodados, winches, grúas y demás accesorios e implementos propios de la industria naviera. 21.- A la importación, compra, venta, representación, consignación, distribución, corretaje y permuta de toda clase de vehículos automotrices, equipos pesados, equipos electrónicos, equipos de comunicación, radio navegación, radio bases, móviles y portátiles, estaciones repetidoras, radiotelefonía, buscapersonas, equipos de navegación, equipos de computación, audio, video; 22.- A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos, accesorios, lubricantes, aplicables a todo tipo de automotores, así como de combustibles, gas industrial y doméstico, y su correspondiente transporte sea marítimo, terrestre o fluvial. 23.- A la importación, compra venta y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios de refrigeración y calefacción, compresores, evaporadores, condensadores, controles de aire acondicionados. 24.- Compraventa de materiales, repuestos, incluyendo bienes muebles e inmuebles; que pudieran darse en los puertos comerciales, de administración pública y privada en



NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYACUIL
 SUPLENTE

todo el país. 25.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. 26.- Al servicio de administración y control de parqueos y custodia de toda clase de vehículos en parqueaderos constituidos para el efecto. 27.- A la intermediación de terceras personas para la protección, vigilancia de bienes muebles e inmuebles, a la investigación, suministrando para el efecto la mano de obra calificada y necesaria, de acuerdo a los requerimientos o necesidades de los contratantes por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. 28.- A la administración de bienes raíces; promoción y construcción de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas de interés social; construcción de edificios para uso industrial, comercial, locales escolares, locales deportivos; estructuras, sanitarias, eléctricas, mecánicas electrónicas, metalmecánicas y telefónicas, sean estas de carácter privado, públicas o semipúblicas. 29.- Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas, importar, industrializar, transformar, distribuir y vender equipos, artículos y materiales para tales construcciones; Prestar todo tipo de servicio y asesoramiento en obras de ingeniería vial, para: construcción en hormigón, asfalto, pavimentación y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes; podrá importar maquinaria liviana y pesada para el cumplimiento de estos fines. 30.- A la construcción, instalación y montajes industriales, recipientes de almacenamientos soldados y empernados, tanques horizontales y verticales, tanques empernados, tanques atmosféricos, 31.- Podrá realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios y clínicas médicas, quirúrgicas y reposo, establecimientos educativos y recreación popular. 32.- A la realización de: cálculo, diseño, fabricación, montaje y mantenimiento de sistemas de refrigeración, ventilación, centrales de aire acondicionado, cámaras frigoríficas, sistemas compactos de aire acondicionado, sean estos de carácter

industrial, comercial o residencial. 33.- Podrá dedicarse a la explotación de minas, canteras y yacimientos, así como también a la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales, minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. 34.- Al Diseño, construcción y mantenimiento de jardines. 35.- Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de exportación en estado natural, procesados y semiprocesados. 36.- Podrá representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre. 37.- A la intermediación del transporte terrestre de toda clase de mercaderías, pasajeros, carga y correo bajo el sistema de courier, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; Al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros. 38.- Al desarrollo de la actividad pesquera en todas sus fases, para comercializar sus productos en los mercados internos y externos. 39.- A la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa. 40.- Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. 41.- A la prestación de servicios técnicos especializados; servicios de avalúos y peritaje en general, levantamiento hidrográfico y topográfico (batimetría), levantamiento topográfico y catastral, inspección y control material de construcción en general, inspección y control de concreto, estructura y pavimentación, sistema de gestión ambiental; 42.- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 43.- Al análisis de riesgos para la contratación de seguros de todo tipo. 44.- Podrá intervenir en licitaciones, cotizaciones, concursos de precios y/u ofertas; y celebrar todo tipo de contratos con personas naturales y jurídicas de derecho privado, públicas o

NOTARIO 30 DEL CANTÓN GUAYACÁN
S. E. E. L. E. N. I. S.

semipúblicas, (estatales o mixtas) de conformidad con las leyes vigentes, sin ninguna limitación. 45.- Podrá actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandante, mandataria de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 46.- Y en general podrá ejecutar todo acto o contrato civil o comercial permitido por la ley y relacionados con sus objetivos. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías la señorita **Narddy de Lourdes Vera Cevallos**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **MENSHIPPING S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veinticinco de junio de dos mil cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Capítulo Primero, Artículo Tercero referente al objeto social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. **B)** Que los accionistas de la compañía son ecuatorianos.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima **MENSHIPPING S. A.**, celebrada el veinticinco de junio de dos mil cuatro. **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía de la señorita Narddy De Lourdes Vera Cevallos. **C)** Además Declaro bajo Juramento que la compañía no tiene contratos incumplidos o adjudicaciones fallidas con el Estado ni con ninguna institución del mismo. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario elevo a Escritura Pública el



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MENSIPPING S. A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil cuatro, siendo las 19h30, en el local de la Compañía MENSIPPING S. A., ubicado en las calles Esmeraldas 1012 y Hurtado; se reúne el único accionista de la compañía a saber: 1.- EDNA GRACIELA CEVALLOS GOMEZ propietaria de ochocientas acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, de un valor de UN DÓLAR cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, divididos en Ochocientas acciones de un dólar cada una. Decide de manera reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

- PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y**
- SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Maria Gabriela Suárez, y como secretaria de la junta Narddy de Lourdes Vera Cevallos Gerente General, quien certifica que está presente la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día de esta Junta, se expone que en vista, de que al constituir la compañía el objeto social de ésta es muy reducido en cuanto a las nuevas posibilidades de trabajo para la compañía, y en virtud que no tiene ciertas actividades incluidas en el mismo, deciden además darle mayor amplitud PUNTO DOS.- Toma la palabra la Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse resuelto la ampliación del objeto social, es menester reformar el Capítulo Primero, Artículo Tercero, del Estatuto que hace referencia al Objeto social, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad del capital social, siendo el texto definitivo, el siguiente: "DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía ARTÍCULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: 1.- A las actividades de de limpieza, recolección de basura y desechos para su procesamiento y mantenimiento en general a toda clase de empresas sean estas comercial, industrial, agrícola o de servicios, de carácter privado, públicas o semipúblicas, pudiendo para efecto importar toda clase de equipos, materiales e implementos de limpieza. 2.- Actividades de fumigación, desinfección, desratización de edificios, instalaciones, barcos, muelles, bodegas; 3.- Al mantenimiento, reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo y derivados; mantenimiento de bombas; limpieza a chorro de arena, limpieza a chorro de agua (hidroblasting). 4.- La contratación, selección y prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación

MENSIPPING S.A. JUNIO 25 2004

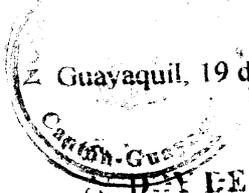
de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; Servicios petroleros y conexos; Proveer servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; 5.- La prestación de servicios de conserjería, mantenimiento en general, pintura, pintura industrial, soldadura, carpintería, gasfitería, electricidad, bodegas, mecánica, jardinería, mensajería operación de básculas, técnicos en refrigeración; aprovisionamiento de víveres e insumos a bordo de buques, desalojo de residuos de sentinas, de acuerdo a los reglamentos expedidos por la DIGMER. 6.- A la prestación de servicios portuarios tales como: practica en los puertos y canales restringidos y navegación costanera del País, el remolque en general, lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de embarcaciones. 7.- salvamento y contra incendios, mantenimiento de fondos y calidades de navegación, abastecimiento de combustible, lubricantes, materiales, repuestos, insumos y alimentos de consumo marítimo, equipo marítimo, partes y accesorios, suministros de agua y energía utilizando instalaciones fijas del muelle, recolección en los buques de basuras y residuos, de protección del medio ambiente, estiba y desestiba, carga y descarga, movilización en el recinto portuario; 8.- A la prestación de servicios conexos en puertos y aeropuertos. 9.- A la prestación del servicio de marítimo para navegación, atraque y desatraque tanto en los muelles como a bordo de los buques; estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; movilización en el recinto portuario. 10.- A la prestación del servicio para transferencia de carga. 11.- Al servicio de depósito y almacenamiento de mercaderías; administración de patios y bodegas; puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres y flotantes para servicio a la carga. 12.- A la implementación de sistema de gestión e inspección de seguridad industrial y medio ambiental para la prevención de riesgos y accidentes de personas y de bienes e instalaciones. 13.- A la preparación, reforma e implementación de reglamentos de seguridad industrial y portuaria; así como también a lo referente a estudios de proyectos y ejecución de obras sobre todo lo referente a seguridad industrial, protección y preservación ambiental de empresas sean estas públicas, semipúblicas, mixtas o privadas; al diseño, construcción, equipamiento, montaje, provisión y operación de sistemas contra incendios, tales como motobombas, tableros y paneles de control, sistemas estacionarios, hidrantes, válvulas, insumos; 14.- A la provisión, servicios de carga y descarga de extintores de todo tipo contra incendios, así como su distribución, instalación, operación, capacitación del personal respectivo. 15.- A la implementación de sistemas de control de las normas de higiene, seguridad industrial y del convenio MARPOL que deben obtener las naves atracadas en los muelles, así como el abastecimiento de combustibles de las mismas. 16.- A la implementación de sistemas, estudios, análisis e inspección para la detección, prevención y evaluación del impacto ambiental, contaminación aérea, marítima fluvial y terrestre. 17.- A la implementación de sistemas de inspección, control, manipulación de productos combustibles y todo tipo de inflamables. 18.- A la implementación de sistemas de señalización ya sea de letreros, vallas, pinturas, avisos, sistemas electrónicos, luminosos y todo tipo, para la prevención de accidentes tanto peatonales como vehiculares y de carga. 19.- Compra venta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de: sopletes, repuestos, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios; artículos de ferretería, camping, caza y pesca herrajes; maquinarias para la industria, calderas y equipo de tratamiento de agua sus accesorios y repuestos,

sujetadores, tornillos, tuercas, clavos, conexión, tubería, grapas. Soporte; válvulas, metales y aleaciones; tanques de metal, fibra de vidrio, tubería de línea, cables de acero, cadenas; equipos construcción, mantenimiento y suministros fuerza; herramientas, equipos; y suministros eléctricos y electrónicos, equipos de protección catódica y anticorrosiva, motores, turbinas y lubricadores, bombas, filtros, separadores, coladores; compuestos químicos para maquinaria, lubricantes y aditivos; equipos de oficinas y suministros, formas; mangueras y accesorios; equipos de sanidad y plomería; equipos de garaje y estaciones de servicio; unidades mecánicas, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria; artesanía, electrodomésticos, audio, video, telefonía; productos químicos, artículos de juguetería, equipos de seguridad y protecciones industriales, equipos para control de contaminación; Confección de uniformes, ropa deportiva, prendas de vestir, fibras tejidos, hilados y calzado; y las materias primas que la componen; equipos de imprenta, maquinas copiadoras, sus repuestos, accesorios y materia prima conexas; instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de deportes y atletismo, artículos de librería; instrumental medico, para laboratorio, de música, de joyería, de bebidas alcohólicas y aguas purificadas. 20.- A la importación, exportación, desaduanización de: contenedores, productos químicos y para limpieza en general, lubricantes de maquinarias, motores marinos, de rodados, winches, grúas y demás accesorios e implementos propios de la industria naviera. 21.- A la importación, compra, venta, representación, consignación, distribución, corretaje y permuta de toda clase de vehículos automotrices, equipos pesados, equipos electrónicos, equipos de comunicación, radio navegación, radio bases, móviles y portátiles, estaciones repetidoras, radiotelefonía, buscapersonas, equipos de navegación, equipos de computación, audio, video; 22.- A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos, accesorios, lubricantes, aplicables a todo tipo de automotores, así como de combustibles, gas industrial y doméstico, y su correspondiente transporte sea marítimo, terrestre o fluvial. 23.- A la importación, compra venta y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios de refrigeración y calefacción, compresores, evaporadores, condensadores, controles de aire acondicionados. 24.- Compraventa de materiales, repuestos, incluyendo bienes muebles e inmuebles; que pudieran darse en los puertos comerciales, de administración pública y privada en todo el país. 25.- A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. 26.- Al servicio de administración y control de parqueos y custodia de toda clase de vehículos en parqueaderos constituidos para el efecto. 27.- A la intermediación de terceras personas para la protección, vigilancia de bienes muebles e inmuebles, a la investigación, suministrando para el efecto la mano de obra calificada y necesaria, de acuerdo a los requerimientos o necesidades de los contratantes por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. 28.- A la administración de bienes raíces; promoción y construcción de edificaciones bajo el régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas de interés social; construcción de edificios para uso industrial, comercial, locales escolares, locales deportivos; estructuras, sanitarias, eléctricas, mecánicas electrónicas, metalmecánicas y telefónicas, sean estas de carácter privado, publicas o semipúblicas. 29.- Al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas, importar, industrializar, transformar, distribuir y vender equipos, artículos y materiales para tales construcciones; Prestar todo tipo de servicio y asesoramiento en obras de ingeniería vial, para: construcción en hormigón,

CARRASCO
 NOTARIO 30 DEL CANTON CUARAZQUI
 SUPLENTE

asfalto, pavimentación y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes; podrá importar maquinaria liviana y pesada para el cumplimiento de estos fines. 30.- A la construcción, instalación y montajes industriales, recipientes de almacenamientos soldados y empernados, tanques horizontales y verticales, tanques empernados, tanques atmosféricos. 31.- Podrá realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanitarios y clínicas médicas, quirúrgicas y reposo, establecimientos educativos y recreación popular. 32.- A la realización de: cálculo, diseño, fabricación, montaje y mantenimiento de sistemas de refrigeración, ventilación, centrales de aire acondicionado, cámaras frigoríficas, sistemas compactos de aire acondicionado, sean estos de carácter industrial, comercial o residencial. 33.- Podrá dedicarse a la explotación de minas, canteras y yacimientos, así como también a la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales, minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. 34.- Al Diseño, construcción y mantenimiento de jardines. 35.- Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de exportación en estado natural, procesados y semiprocesados. 36.- Podrá representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre. 37.- A la intermediación del transporte terrestre de toda clase de mercaderías, pasajeros, carga y correo bajo el sistema de courier, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; Al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros. 38.- Al desarrollo de la actividad pesquera en todas sus fases, para comercializar sus productos en los mercados internos y externos. 39.- A la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa. 40.- Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. 41.- A la prestación de servicios técnicos especializados; servicios de avalúos y peritaje en general, levantamiento hidrográfico y topográfico (batimetría), levantamiento topográfico y catastral, inspección y control material de construcción en general, inspección y control de concreto, estructura y pavimentación, sistema de gestión ambiental; 42.- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 43.- Al análisis de riesgos para la contratación de seguros de todo tipo. 44.- Podrá intervenir en licitaciones, cotizaciones, concursos de precios y/u ofertas; y celebrar todo tipo de contratos con personas naturales y jurídicas de derecho privado, públicas o semipúblicas, (estatales o mixtas) de conformidad con las leyes vigentes, sin ninguna limitación. 45.- Podrá actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandante, mandataria de personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 46.- Y en general podrá ejecutar todo acto o contrato civil o comercial permitido por la ley y relacionados con sus objetivos. Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar a Narddy de Lourdes Vera Cevallos actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto

Guayaquil, 19 de febrero de 2004



DAVID DE LOURDES VERA CEVALLOS
 Gerente General

En la consideración de

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **MENSHIPPING S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará a la señora Edna Graciela Cevallos Gómez, quien fue elegida el 30 de Julio de 2003 e inscrito su nombramiento el 13 de agosto de 2003.

La compañía anónima **MENSHIPPING S. A.**, se constituyó el 31 de Julio de 1996, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente,

JOSE LUIS GARCÍA WILLIAMS
 Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MENSHIPPING S. A.**, Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

NARDDY DE LOURDES VERA CEVALLOS
 Gerente General
 C. C. # 091496852-3
 Nacionalidad Ecuatoriana

Piero Thomas Aycart Carrasco
 NOTARIO 30 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 SU JEFE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

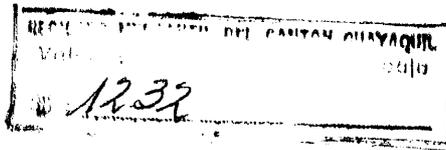
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MENSHIPPING S.A.**, a favor de **NARDDY DE LOURDES VERA CEVALLOS**, de fojas **26.231 a 26.233**, Registro Mercantil número **3.981**, Repertorio número **6.372**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **27.379** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, doce de Marzo del dos mil cuatro. -

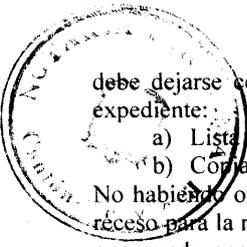

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Canton Guayaquil
Delegada



Orden: 93985
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Mariza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobena
Revisado:







debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Gerente General, que certifica.- f.- Edna Graciela Cevallos Gómez.-f.-Narddy de Lourdes Vera Cevallos.- f.- María Gabriela Suárez.

Mª Gabriela Suárez
María Gabriela Suárez
Presidente Ad-hoc de la Junta

Narddy de Lourdes Vera Cevallos
Narddy de Lourdes Vera Cevallos
Gerente General-Secretario de Junta

S
Ab. Narddy de Lourdes Vera Cevallos
Gerente General-Secretario de Junta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA MENSIPPING S. A.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIUNO DE
MAYO DE DOS MIL DOS.**

Accionista Y
Nº Cedula

Acciones Que
Representa

Firma

Edna Graciela Cevallos Gómez

800

Edna G de Cevallos

TOTAL

800

000010

contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Narddy Vera
NARDDY DE LOURDES VERA CEVALLOS
GERENTE GENERAL
CED. CIUD. No. 0914068523
MENSHIPPING S. A.
R.U.C. No. 0991359850001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía **MENSHIPPING S.A.**, que la sello rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



[Signature]
Dr. Piero Carrasco
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL

Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy veintisiete de octubre de dos mil cuatro y al margen de la matriz de Escritura Publica otorgada el veintiuno de julio de dos mil cuatro, y en mi calidad de notario suplente, he tomado nota de la Resolución Número Cero Cuatro-G-IJ-Cero Cero Cero Cinco Nueve Nueve Seis, emitida el veintisiete de octubre de dos mil cuatro, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendente de Compañías de Guayaquil por la que se aprueba la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía anónima **MENSHIPPING S. A.** Guayaquil, veintisiete de octubre de dos mil cuatro.



[Signature]
Dr. Piero Carrasco
NOTARIO SUPLENTE
GUAYAQUIL



000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005996, dictada el 27 de Octubre del 2.004, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía **MENSHIPPING S.A.**, de fojas 9.842 a 9.859, número 674 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.593 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 131797
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 